



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de junio de 2015

No. 102

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES MARTINA LIBIÉN AVILA, COMO NOTARIA PÚBLICA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN LA LICENCIADA MARÍA DE LOS DOLORES MARTINA LIBIÉN AVILA NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 Y EL LICENCIADO JORGE VALDÉS RAMÍREZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2523, 2680, 2675, 2688, 2681, 2692, 2696, 2698, 2678, 2676, 2679, 2682, 2677, 2693, 2699, 1179-A1, 1170-A1, 366-B1, 1179-A1, 1177-A1, 370-B1, 369-B1, 365-B1, 367-B1, 368-B1, 1178-A1, 1173-A1, 1180-A1, 2686, 2687 y 2697.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2685, 2689, 2691, 2694, 2674, 2683, 2673, 2672, 1174-A1, 1172-A1, 1176-A1, 2695, 2684, 1171-A1, 1175-A1, 1181-A1, 1182-A1, 2648, 1169-A1 y 2700-BIS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. MARIA DE LOS DOLORES MARTINA LIBIEN AVILA
NOTARIA PUBLICO INTERINO NO. 68.
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES MARTINA LIBIEN AVILA, NOTARIA PUBLICA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 68, DEL ESTADO DE MEXICO, de la cual es TITULAR EL MAESTRO EN DERECHO FRANKLIN LIBIEN KAUI, del Estado de México, con Residencia en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, por medio del presente me permito informar a Usted lo siguiente:

Que con fecha 7 siete de Mayo del año en curso INICIO MIS FUNCIONES COMO NOTARIA INTERINA de la NOTARIA PUBLICA NUMERO 68, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18, Fracción V, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y su Reglamento y asimismo se lleve a cabo su publicación en la Gaceta del Gobierno”, y en 2 diarios de mayor circulación en el Estado de México.

LA NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 68.

LIC. MARIA DE LOS DOLORES MARTINA LIBIEN AVILA.
(RÚBRICA).

CONVENIO LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES MARTINA LIBIEN AVILA Y LICENCIADO JORGE VALDES RAMÍREZ, NOTARIOS INTERINO Y TITULAR de las Notarías Públicas Número 68 y 24 del Estado de México, con Residencia en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, ante Usted respetuosamente comparecemos para informarle que en términos de lo establecido por los Artículos 23 y 26 y relativos de la Ley del Notariado del Estado de México, Celebramos **CONVENIO DE SUPLENCIA para los efectos que los propios preceptos, señalan, rogándole sirva girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda al registro y publicación en términos de Ley.**

TOLUCA, MEX., A 13 DE MAYO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA
NOTARIA PUBLICA No. 68
INTERINA
(RÚBRICA).**

**LIC. JORGE VALDES RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO No. 24 Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
TITULAR
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

SEÑOR PEDRO BENITEZ M.

Por medio del presente se le hace saber que el señor JUAN ISLAS MARTINEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 1315/2014, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, Usucapición demandándole: A) La prescripción positiva por Usucapición, respecto de la fracción, del inmueble denominado "Tecpancingo", ubicado en San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 41 metros colinda con barranca, al sur: 41 metros colinda con Pedro Benítez M., al oriente: 52 metros colinda con Luz de la Puente, al poniente: 47 metros colinda con Lino Plaza, con una superficie aproximada de 2029.50 metros cuadrados, como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción a favor del C. JUAN ISLAS MARTINEZ, de la resolución donde se le declare legítimo propietario del predio antes citado, por medio de la Usucapición. Fundándose en los siguientes hechos: I. Con fecha seis de enero del dos mil dos, el C. JUAN ISLAS MARTINEZ, celebró contrato de compra venta con el C. JESUS PEREZ HERNANDEZ, respecto de una fracción del inmueble denominado "Tecpancingo", ubicado en San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. II. El inmueble denominado "Tecpancingo" se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral) del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo el número veinticuatro del libro primero de la sección quinta, de fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, hoy folio real electrónico 00127538, mismo que se asignó como antecedente registral del Estado de México, III. Así mismo la presente es para purgar vicios, del acta por medio de la cual fue adquirido el inmueble de marras. IV. Desde que fue tramitada la posesión al momento de la celebración del mencionado contrato de compra venta, el C. JUAN ISLAS MARTINEZ ha estado en posesión de la fracción del inmueble anteriormente descrito de manera pacífica, continúa y de buena fe en concepto de propietario.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 27 veintisiete de enero del año 2015 dos mil quince, ordenó notificar a la parte demandada PEDRO BENITEZ M., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas" de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial, para que usted PEDRO BENITEZ M., se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda encoada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo señalado, se continuará el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.- Doy fe.- Se expide en Otumba, México a los 05 cinco días del mes de febrero del año 2015 dos mil quince.- Fecha de Acuerdo: 27 de enero de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

2523.- 27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. No. 1202/2011, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX contra TELLEZ SAMPERIO JOAKIM EUGENIO, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, de esta Ciudad señaló las diez treinta horas del veintinueve de junio de dos mil quince, para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en: Cruz del Campo número 60, calle Interior Fontana del Carmen, número 10, lote 15, manzana 03, Colonia Santa Cruz del Monte (Fontana Residencial) en Naucalpan, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad con reducción del veinte por ciento de la suma antes señalada.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En el periódico El Diario de México.- México, D.F., a 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.- Rúbrica.

2680.- 5 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente número 266/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por HUGO OMAR CARBAJAL GARCIA, respecto a la adquisición de un terreno que esta ubicado en Santiago Tlacotepec, Colonia del Refugio, Municipio de Toluca, Estado de México, la cual tiene una superficie aproximada de 233.16, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 metros con calle sin nombre; al sur: 13.40 metros con Enrique García; al oriente: 17.40 metros con calle sin nombre; al poniente: 17.40 metros cuadrados, con Jesús Carbajal. En fecha veinte de octubre de dos mil ocho, el señor HUGO OMAR CARBAJAL GARCIA, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor JESUS CARBAJAL ROSALES, de un terreno que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Toluca; ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.

2675.- 5 y 10 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO F/262757 en contra de COSME SALAIS RESENDIZ expediente 623/2013, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha catorce, diecisiete de abril y siete de mayo del año dos mil quince, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble vivienda de interés social marcada con el número tres construida sobre el lote número treinta y nueve de la manzana noventa y nueve del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes de Tecámac II", Bosques, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintinueve de junio del dos mil quince, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación mediante por edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de Distrito Federal y publicados en el periódico Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México D.F., a 15 de mayo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.- Rúbrica.

2688.- 5 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el Juez Primero de lo Civil en Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil quince para que se lleve a cabo la venta judicial en tercera almoneda, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: Privada de "Abay" departamento doscientos seis del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término y que es de \$358,948.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 33/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-En Ecatepec de Morelos, México; a once de mayo del dos mil quince.

Anexar publicación en el periódico.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

2681.- 5, 10 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A: FERNANDO ROMAN MONTIEL.

Se le hace saber que en el expediente número 902/2014 relativo al Divorcio Incausado promovido por ELOISA MIRANDA REBOLLEDO de FERNANDO ROMAN MONTIEL, se ordenó dar vista por medio de edictos que contengan una relación suscita de la solicitud planteada y se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Por lo que se hace de su conocimiento que ELOISA MIRANDA REBOLLEDO le solicita: "... La disolución del vínculo matrimonial que los une, desde el día veintiuno de enero del año mil novecientos setenta y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaña; de dicha unión procrearon a cuatro hijos de nombres FERNANDO, ARIADNA, MIRIAM y KAREN todos de apellidos ROMAN MIRANDA, mayores de edad, como lo demuestra con sus respectivas actas de nacimiento que exhibió a los autos; asimismo que su último domicilio conyugal lo fue el ubicado en: Primera Privada Juan Aldama número 115, Colonia

Guadalupe, en Lerma, Estado de México; que desde hace más de diez años abandono el domicilio conyugal, sin saber dónde se encuentra actualmente, y que durante su matrimonio adquirieron una casa ubicada en Primera Privada Juan Aldama número 115, Colonia Guadalupe, en Lerma, Estado de México, que es la que habita actualmente la solicitante. .”

Consecuentemente se le hace saber de la solicitud planteada, que la fecha para la primera junta de avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en la cual el Juez tratará de conciliar a las partes, para continuar el matrimonio, dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma fijese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, si pasado el plazo para fijar los edictos respectivos no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá en Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Lerma, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de validación 11 de mayo de 2015.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Firma.- Rúbrica.

2692.- 5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 277/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por PABLO GARCIA GARCIA en su carácter de apoderado legal de HORACIO JIMENEZ LOPEZ, respecto del predio ubicado en calle Ignacio Rayón, actualmente número mil novecientos siete en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas poniente a oriente, primera 6.18 metros, segunda 13.38 metros, tercera 20.43 metros, todas con calle Ignacio Rayón; al sur: en cuatro líneas de poniente a oriente primera 6.44 metros, colindando actualmente con Juan Zepeda Jiménez, segunda 19.50 metros, tercera 16.10 metros, cuarta 5.16 metros, con Raymundo Jiménez Iniestra, Austroberta Gloria Jiménez Quiroz y Alfonso Guillermo Garduño Romero, respectivamente, actualmente colindando con Rivera Iniestra Efrén; al oriente: 113.66 metros, con Dolores Alvares Rivera, actualmente con Residencial La Escondida; al poniente: 130.55 metros, con Mauricio Jiménez López, con una superficie de 4,888.69 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta con el señor GIL JIMENEZ ALVAREZ, en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

2696.- 5 y 10 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PROTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ALBERTO CASAS MOSCOSO y MARIA ALEJANDRINA RAMOS BECERRA DE CASAS expediente número 847/07, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha treinta de abril y diecinueve de marzo ambos de dos mil quince que en su parte conducente dice:

(...) para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año en curso debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, precisándose que el bien inmueble hipotecado en autos motivo del remate es el inmueble identificado como: departamento en condominio cuatrocientos uno, edificio “E” y cajón de estacionamiento, E. cuatrocientos uno, de la calle Carlos Hank González, número sesenta y dos, en la Colonia Loma Bonita, en el Municipio de Coacalco Estado de México (...) y (...) con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor más alto de los avalúos realizados en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico “Diario de México” debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos debidos y por los conductos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre para la preparación de la audiencia ordenada en líneas anteriores.- México, D.F., a 30 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.- Rúbrica.

2698.- 5 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CRUZ HERNANDEZ FEDERICO, expediente 328/14. El C. Juez Titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil señaló: las once horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al documento basal, como: vivienda “B” lote 14, manzana 56, constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto del conjunto urbano de tipo interés social, denominado Real de Costitlán I, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, inscrito a nombre de FEDERICO CRUZ HERNANDEZ, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$325,700.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate

como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y con la misma periodicidad que se señala en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Tesorería de Renta o Recepción de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que establezca la Legislación de esa Entidad Federativa.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.- Rúbrica.

2678.- 5 y 17 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el expediente 768/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en contra de FRANCISCO AGUIRRE BARRERA,... El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicta un auto, que en lo conducente dice. - - - - - Auto a cumplimentar veintiocho de abril del año dos mil quince.- - procedase al remate en segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, que resulta ser la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en: la vivienda de interés social, marcada con la letra "D" del condominio construido sobre el lote de terreno número seis, de la manzana cuarenta y cuatro, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en el certificado de gravámenes, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil quince, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos antes precisados, en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo, como lo previene el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete

días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda. México, D.F., 29 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.- Rúbrica.

2676.- 5 y 17 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE LUIS GARCIA BARRERA, expediente número 12/2013, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de trece y veinticinco de marzo y trece de abril del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: La casa cuádruplex, marcada con el número 13, construida sobre el lote de terreno número 67, de la manzana I (uno romano) del conjunto urbano denominado "Ehecatl", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, señalándose las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil quince, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. México, D.F., a 17 de abril de 2015.- La Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.- Rúbrica.

2679.- 5 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DANIEL ALBERTO PELAEZ AVILA y NESTOR PELAEZ AVILA.

En el expediente número 541/2015, DANIEL ALBERTO PELAEZ AVILA y NESTOR PELAEZ AVILA promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio): A).- Respecto del bien inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, argumentando la promovente que el veintidós de junio de dos mil cinco, adquirió el mismo a la señora CARMELA GALINDO MARTINEZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 249.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 metros, linda con Martín Escalona González; al sur: 18.57 metros, linda con privada sin nombre; al oriente: 13.00 metros, linda con Eva Galindo Martínez; al poniente: 12.80 metros, linda con Andrés Eloy Rosales López. Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de veintiséis de mayo de dos mil quince, la

publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día uno de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.- Rúbrica.

2682.- 5 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2015.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA DE JESUS GONZALEZ MORENO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", del predio denominado "Temoxon", ubicado en calle Bugambilias S/N, Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Avenida Bugambilias; al sur: 10.00 metros y colinda con Yennifer Vargas Andrade; al oriente: 42.67 metros y colinda con Conrado López; al poniente: 42.60 metros y colinda con Esperanza Rivero. Con una superficie de 426.30 metros cuadrados. Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, el día veintidós de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

2677.- 5 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

A AGUSTIN CAMACHO GOMEZ.

En el expediente 376/2015, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado solicitado por LORENZA REYES FERRER en contra de AGUSTIN CAMACHO GOMEZ la actora manifiesta su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que la une con AGUSTIN CAMACHO GOMEZ en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: En fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis contrae matrimonio con AGUSTIN CAMACHO GOMEZ bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha relación procrearon tres hijos de nombres CRISTINA, MARITZA y REBECA de apellidos CAMACHO REYES las cuales ya son mayores de edad por lo cual ya no se hace pronunciamiento sobre la guarda y custodia de las mismas, estableciendo su último domicilio conyugal en calle Alfredo Cárdenas Flores S/N, San Francisco Cheje, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, es su deseo de la actora divorciarse toda vez que a partir de febrero del año dos mil la solicitante ya no cohabita con el demandado por diferencias entre ambos.

Al ignorar su domicilio, solicita se emplace a AGUSTIN CAMACHO GOMEZ, mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 y 2.375 de Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación

en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; de los cuales se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contadas a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a desahogar la vista ordenada en proveído de veinticinco de febrero de dos mil quince, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, al primer día del mes de junio de dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de mayo de dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.- RÚBRICA.

2693.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 866/2006.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RICARDO OVIEDO FERNANDEZ. EL C. Juez ordenó la publicación del presente edicto mismo que a la letra conducente dice ----- México, Distrito Federal, a seis de mayo dos mil quince.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO 3 DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE GUERRERO SIN NUMERO OFICIAL, LOTE 1, MANZANA 4, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico DIARIO IMAGEN, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este

Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- México, Distrito Federal, a quince de Mayo, del dos mil quince, a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte aclarando que el precio de remate es la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al precio del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, formando el presente auto parte integrante del diverso auto de fecha seis de mayo del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

2699.-5 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - IRMA TOVAR RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 549/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo, número 107, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.00 metros con Marlene Enríquez Jaramillo; AL SUR.- 19.00 metros con Rafael Cruz García y Gonzalo Cruz Aspeitia; AL ORIENTE.- 10.00 metros con María de Jesús Hernández de León; AL PONIENTE.- 10.00 metros con calle Hidalgo: con una superficie total aproximada de 190.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1179-A1.-5 y 10 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 787/2004.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SANCHEZ SALAS VERONICA, contra RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO y OTRO, EXPEDIENTE

787/2004, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTO EN SINTESIS LO SIGUIENTE.

México, Distrito Federal a seis de mayo de dos mil quince. (...) y como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en proveído de veintitrés de abril de dos mil quince. (...) - - - firmas- México, Distrito Federal a veintitrés de abril de dos mil quince. (...) como lo solicita se señalan las (...), para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en el inmueble identificado como Zona Uno, Manzana 32, Lote 15, del Exejido denominado Santiago Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y ENTRE LA ULTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$1'030,825.00 (UN MILLON TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos y (...). NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. - - - firmas- - - -

EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y ENTRE LA ULTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

C. Juez competente en ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como periódico de mayor circulación de aquél lugar.-México, Distrito Federal a siete de mayo del año dos mil quince.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROCIO SAAB ALDABA.-RÚBRICA.

1170-A1.-5 y 17 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. No. 957/11.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra EXHIBICION 2000, S.A. DE C.V., GRACIELA MADRUGA PRADO y DISPLAY'S FACTORY, S.A. DE C.V., expediente número 957/2011, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas veintinueve en relación con el auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, MANZANA

DOCE, ZONA CUATRO, COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito de la parte actora que es de \$7'080.000.00 (SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-ATENTAMENTE.-MEXICO, D.F., A 06 DE MAYO DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

366-B1.-5 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARIO DE JESUS CRUZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 404/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO AL BARRIO DEL RINCON, SIN NÚMERO, BARRIO DEL RINCON, PUEBLO DE SANTA MARIA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con Remedios Donis Tenorio; AL SUR: 11.00 metros con camino al Barrio del Rincón; AL ORIENTE: 56.00 metros con Eduardo Galicia Oropeza; y AL PONIENTE: 56.00 metros con Juana Galicia Hernández; Con una superficie aproximada de 616.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintisiete de mayo del año dos mil quince (2015).-VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veinticinco de mayo del año dos mil quince (2015).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1179-A1.-5 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - MARIBEL ALVAREZ GUERRERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 533/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo; sin número, en Coyotillos Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.81 metros con calle 5 de Mayo; AL NORTE.- 42.71 metros con calle Romero 2; AL SUR.- 50.95 metros con Maribel Álvarez Guerrero; AL ORIENTE.-56.31 metros con Maribel Álvarez Guerrero; AL PONIENTE.- 52.38 metros con calle 5 de Mayo; con una superficie total aproximada de 2812.83 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1179-A1.-5 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 534/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.30 metros con Servidumbre de paso que comunica con Avenida Ferrocarril; AL SUR: 15.05 metros con Predio de Estela Hernández Ángeles; AL ORIENTE: 45.02 metros con Avenida Ferrocarril; y AL PONIENTE: 40.50 metros con Predio de Andrés Sánchez Cedillo y Juliana Cruz Montaña; Con una superficie aproximada de 433.73 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de mayo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: Catorce de mayo del año dos mil quince (2015).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1179-A1.-5 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - EUSEBIA TREJO YAÑEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 652/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en Servidumbre de paso que comunica con calle Guerrero, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.15 metros con Alicia Camacho Vargas; AL SUR.- 10.66 metros con Servidumbre de paso que comunica con Calle Guerrero; AL SUR.- 6.50 metros con Irene Hernández Reséndiz; AL ORIENTE.- 5.50 metros con Irene Hernández Reséndiz; AL ORIENTE.- 3.10 metros con Irene Hernández Reséndiz; AL PONIENTE.- 9.68 metros con Juan Cortez Montiel, teniendo una superficie aproximada de 131.28 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1179-A1.-5 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - BERNARDINO GUADALUPE HERNÁNDEZ GÓMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 556/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en El Dique número

dos (2), lote uno (1), en el lugar denominado "La Laguna" en el poblado de San Juan Zitlaltepec, del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, actualmente conocido como calle sin nombre, sin número, Barrio San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 152.75 metros con Francisco Godínez, (actualmente Francisco Godínez Navarrete) anteriormente Modesto Godínez (actualmente Javier René Sandoval) y anteriormente Ponciano Calzada (actualmente Abundio Calzada Pérez); AL SUR.- 194.40 metros anteriormente El Dique número seis (6) (actualmente Calle sin nombre); AL PONIENTE.- 134.40 metros anteriormente Cristóbal Godínez (actualmente Efrén Godínez Bautista), teniendo una superficie aproximada de 9,952.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (2) días del mes de junio de dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1177-A1.-5 y 10 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

VICTORINA CADILLO RÍOS, se le hace saber que JOSÉ ALBERTO BECERRA SANCHEZ parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 440/14 de este Juzgado en contra de ROBERTO AYALA CENDEJAS y VICTORINA CADILLO RÍOS le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de USUCAPION en mi favor y que por este título me he convertido en propietario del inmueble: ubicado en el lote 13, manzana 223 y casa en el construida en la calle Oriente 10, número 234 Colonia Reforma, perteneciente al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble: con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Oriente en 8.00 metros con la calle Oriente 10; al norte en 15.00 metros con lote 12; al poniente en 8.00 metros con lote 26 y al sur en 15.00 metros con lote 14; B).- Usucapión que su Señoría debe declarar mediante sentencia definitiva a favor del suscrito JOSÉ ALBERTO BECERRA SANCHEZ, por virtud de la posesión que he venido detentado sobre dicho inmueble, por el transcurso del tiempo en calidad de propietario, de forma pública, pacífica, continua y sin interrupción alguna; C).- La tildación y cancelación de la inscripción registral misma que se encuentra a nombre de la señora VICTORINA CADILLO RÍOS, respecto del inmueble ya mencionado, que actualmente se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral; D). Como consecuencia de todo lo anterior la orden de inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL de la resolución definitiva que su Señoría dicte en el presente juicio por la cual declare que el suscrito JOSÉ ALBERTO BECERRA SANCHEZ he adquirido el inmueble descrito por virtud de la posesión que he venido detentando por el transcurso del tiempo; E.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio: fundándose en los siguientes hechos: En fecha veintinueve de octubre del dos mil cuatro la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato Privado de compraventa celebrado con la parte demandada ROBERTO AYALA CENDEJAS en su carácter de vendedora: mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de VICTORINA CADILLO RÍOS, inscrita bajo el folio real electrónico 15792; asimismo en fecha

veintinueve de octubre del dos mil cuatro, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-AUTO DE FECHA: quince de mayo del dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MARIO RENDON JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

370-B1.-5, 16 y 25 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

C. DEMETRIO IGLESIAS GARCIA:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 25/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, REIVINDICATORIO, promovido por PABLO PEREZ GARCIA en contra de MARCOS DUARTE SOSA, DEMETRIO IGLESIAS GARCIA, REYNA MEDINA SANCHEZ y MARCIAL HERNANDEZ REYES, respecto del inmueble ubicado en calle Chabacano, manzana 475, lote 16 sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.00 metros y colinda con lote 14; al Sur: 15.00 metros y colinda con lote 18; al Oriente: 8.00 metros y colinda con el lote 61, y al Poniente: 8.00 metros colinda con calle Chabacano, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se emplaza al demandado DEMETRIO IGLESIAS GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndole saber a dicho enjuiciado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo a la demandada, que si dentro de ese plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta.

POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiún días de mayo del dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ.-RÚBRICA.

369-B1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 310/2015, PROMOVIDO POR PEDRO BERNARDINO OLIVA SÁNCHEZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO SIN DENOMINACIÓN UBICADO EN CALLE EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA TEOTIHUACÁN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LORENZA CRUCES AMAC EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL, PREDIO QUE HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACÍFICA, CONTINÚA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE PROPIETARIO, INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 53.79 metros y colinda con REINALDA ROBLES GARCIA, AL SUR: 53.75 metros y colinda con LUIS MONTERRUBIO MÉNDEZ. AL ORIENTE: 23.62 metros y colinda con CALLE EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS. AL PONIENTE: 23.53 metros y colinda con GUADALUPE ROBLES CHAIRES. Contando con una superficie aproximada de 1,240.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO. EN OTUMBA, MÉXICO, A 19 DE MAYO DEL 2015.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

365-B1.-5 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, S.A., se le hace saber que MARGARITA ARREOLA CASTILLO parte actora en el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, tramitado bajo el expediente número 587/14 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- LA USUCAPIÓN de LOTE DE TERRENO 4, MANZANA 29, EL CUAL SE UBICA EN CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL, ESTADO DE MÉXICO; B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del asiento registral del lote de terreno descrito con antelación, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, bajo el folio real 99929; fundándose en los siguientes hechos: 1.- dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del codemandado DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. en el folio real en líneas que anteceden el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 5: AL SUR 20.00 METROS CON LOTE TRES: AL ESTE 07.00 METROS CON PLAZUELA 4 DE CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE; al oeste 07.00 metros CON AREA DE DONACION; CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS; DOS, TRES Y CUATRO.- con fecha 08 de mayo de 2005, celebre contrato de compraventa en mi carácter de comprador y como vendedora ELIDA LETICIA HERRERA MAY, haciendo en ese momento pago total y tomando posesión del inmueble materia de la presente litis y descrito en el de cuenta; así mismo manifiesto, que desde la fecha de la compraventa he habitado dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria ya que en dicho inmueble establecí mi casa habitación; en consecuencia, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por EDICTOS para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial, como las regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015.- AUTO DE FECHA: VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIO RENDON JIMENEZ.-RÚBRICA.

367-B1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PAZ RAMÍREZ BARRERA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente 708/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ BARRERA se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva (USUCAPIÓN) de la mitad del lado norte, del lote de terreno número 30, de la manzana 246, Avenida General José Vicente Villada, con número exterior 674, Colonia Aurora, en Ciudad Nezhualcóyotl Estado de México; B) La cancelación parcial de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México que aparece a favor de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BARRERA Y PAZ RAMÍREZ BARRERA bajo los antecedentes registrales partida 363, del volumen 60, libro primero, sección primera de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, bajo el folio real electrónico 00131483 y la inscripción a mi favor. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el veinte de junio del dos mil, Contrato de Compraventa con MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ BARRERA, respecto del inmueble litigioso, el cual cuenta con una superficie total de 76.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 17.00 METROS CON LOTE 29; AL SUR: EN 17.00 METROS CON EL RESTO DEL LOTE 30; AL ORIENTE: EN 4.50 METROS CON

CALLE GENERAL VICENTE VILLADA y AL PONIENTE: EN 4.50 METROS CON LOTE 8; y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los VEINTE días del mes de MAYO de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de MAYO de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.- Rúbrica.

368-B1.- 5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARIA DEL CARMEN SANDOVAL CARREÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 294/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un inmueble UBICADO EN CALLE DOMINGO DOMÍNGUEZ, SIN NÚMERO, RANCHERÍA BUENAVISTA, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 17.20 metros con Juan Domínguez Hernández hoy Amelia Hernández Bravo; **AL SUR:** 17.20 metros con Camino Público hoy Calle Domingo Domínguez; **AL ORIENTE:** 41.60 metros con Domingo Domínguez e Irais Domínguez Vargas; y **AL PONIENTE:** 41.30 metros con Juan Navor Domínguez Hernández hoy Amelia Hernández Bravo; Con una superficie aproximada de 712.94 Metros Cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintisiete de mayo del año dos mil quince (2015).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Veintidós de mayo del año dos mil quince (2015).- Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN. Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1178-A1.- 5 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ ORTEGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 485/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN

JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE ubicado en: AVENIDA MARCO ANTONIO VELAZQUEZ REYNA, SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54680, ahora llamada AVENIDA XALAPA, SIN NUMERO, COLONIA BARRIO LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN SEIS TRAMOS PRIMER NORTE DE 10.20m. COLINDA CON CALLE PÚBLICA, SEGUNDO NORTE 10.30m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, TERCER NORTE EN 20.60m. COLINDA CON CALLE PÚBLICA, CUARTO NORTE EN 35.62m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, QUINTO NORTE EN 94.08m. COLINDA CON CALLE PÚBLICA y SEXTO NORTE EN 10.00m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL SUR: EN 190.00m. COLINDA CON OLGA NOEMI ORTEGA GIL.

AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 120.00m. COLINDA CON OLGA NOEMI ORTEGA GIL, EL SEGUNDO ORIENTE EN 23.40m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, TERCER ORIENTE EN 30.00m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: EN CUATRO TRAMOS EL PRIMERO NORTE DE 122.50m. COLINDA CON AVENIDA MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ REYNA, EL SEGUNDO PONIENTE EN 12.00m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, EL TERCER PONIENTE EN 30.00m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, EL CUARTO PONIENTE EN 23.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 22,003.82m. (VEINTIDOS MIL METROS CUADRADOS CON TRES CENTIMETROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMETROS MILIMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintiocho (28) días de Mayo del año dos mil quince (2015).- Doy Fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de Mayo de dos mil quince (2015), firmando.- Secretario Judicial, M. en D., M. Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

1173-A1.- 5 y 10 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

SILVIA VERÓNICA LÓPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER SEGURA TREJO, promueven por su propio derecho, en el expediente 81/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en contra de UNIÓN DE CREDITO PARA LA MUJER EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia en el sentido que se ha extinguido la hipoteca constituida para garantizar las obligaciones derivadas del contrato de compraventa de fecha quince de septiembre del año dos mil respecto del bien inmueble motivo del juicio; B) Se dicte sentencia

declarando la liberación del gravamen que contiene la escritura 26,172; C) Se ordene la cancelación del gravamen que se constituyó sobre el bien inmueble materia del presente juicio, mediante oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) El pago de gastos y costas que origine el juicio.; bajo los siguientes hechos: Que en fecha quince de septiembre del año dos mil, la actora y ROMANA AMANDA ZEPEDA celebraron contrato de compra venta con garantía hipotecaria respecto del inmueble ubicado en CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "BUGAMBILIAS", señalado con el número cuatro, interior 5, de la calle Perdiz de la Población de Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, compraventa que se realizó ante el Notario Público Número Nueve del Estado de México, como consta en la escritura 26,172; en dicho contrato se estableció como precio del inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, cantidad que se pagó en su totalidad a la vendedora el mismo día que se celebró el referido contrato, pago que se hizo en parte con recursos de la actora y otra parte con recursos provenientes del contrato de Mutuo celebrado ante FRANCISCO JAVIER SEGURA TREJO con UNION DE CREDITO PARA LA MUJER EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO a través del financiamiento que se llevó a cabo por la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL, a favor de FRANCISCO JAVIER SEGURA TREJO, cantidad que se entregó al acreditado en una sola exhibición y que sirvió para cubrir parte del precio del inmueble; del referido contrato de compraventa se desprende que se constituyó Hipoteca mediante la cual la actora SILVIA VERONICA LOPEZ SERRANO, garantizaría a la acreedora el pago del crédito otorgado al señor FRANCISCO JAVIER SEGURA TREJO, así como el de los intereses moratorios por más de tres años, así como el pago de los gastos y costas para el caso que se tuviera que promover juicio; el señor FRANCISCO JAVIER SEGURA TREJO hizo pago en forma puntual de todas las mensualidades a razón de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 12/100 MONEDA NACIONAL, con las actualizaciones a razón del 40% a que se refiere el contrato de mutuo en comento a favor de la acreedora, que una vez que FRANCISCO JAVIER SEGURA TREJO, hizo pago total de la cantidad que adeudaba a la demandada, los actores acudieron a las oficinas de dicha persona moral para que les expidieran el finiquito correspondiente, sin que obtuvieran respuesta favorable y a la fecha les han negado totalmente la expedición del referido finiquito para tramitar la cancelación de la hipoteca, alegando que deben mensualidades, lo que es falso, ya que hicieron pago en su totalidad de la cantidad adeudada a la demandada. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada UNIÓN DE CREDITO PARA LA MUJER EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete de abril de dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.- Rúbrica.

1180-A1.- 5, 16 y 25 junio.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO SA DE CV INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE CARLOS RUIZ AVILES EXPEDIENTE 943/09 EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dicto autos que en su parte conducente dicen:-----

México, Distrito Federal, veinticuatro de abril de dos mil quince.

... "se señalan LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: LOTE 19, Y CASA EN EL CONSTRUIDA, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE 20, MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO EL PORVENIR UBICADO EN CARRETERA A ALMOLOYA DE JUAREZ, SIN NUMERO RANCHO DE SERRATON, SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos; Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA PRENSA, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que aparece en el avalúo escrita con letra y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$260,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$39,100.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sea facultativo del Juzgador, otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, además se insertara en los edictos, que estos deben aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo... Debiéndose realizarlas publicaciones en esta Jurisdicción la primera de ellas el día cinco de junio y la segunda publicación el día diecisiete de junio del dos mil quince ...".

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA PRENSA, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.- MÉXICO D.F. A 14 DE MAYO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA.- RÚBRICA.

2866.- 5 y 17 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA: "B".
EXP: No. 698/2010.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/385, en contra de RAMON PRIMAVERA DIAZ y BRENDA SANCHEZ COLASIA, expediente número 698/2010, Obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen -----

México, Distrito Federal, a catorce de mayo del dos mil quince.-----

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6, DE LA MANZANA 40, SECTOR 16, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$459,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios que establezca la legislación local del Estado de México facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada

EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza y da fe.- LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES, C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".- RÚBRICA.

2687.- 5 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 79/14.

ACTOR: FILOMENA MEZA MORALES.

DEMANDADO: EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y OTRO.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A.C.

FILOMENA MEZA MORALES por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en: Lote número 18, de la manzana 18, de la Calle Francisco Villa, de la Colonia actualmente denominada Texalpa, Predio Tlacuanepantla, Ampliación Tulpelac, inmueble inmerso dentro del Predio denominado "TLACUANEPANTLA", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS LINDA CON EL LOTE NUM. 17; AL SUR 15.00 METROS LINDA CON LA CALLE "GRAL. FRANCISCO VILLA"; AL ESTE: 10.00 METROS LINDA CON EL NUM. 1; AL OESTE: 10.00 METROS LINDA CON LA CALLE "HERMANOS SERDAN". Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: La parte actora refiere que en fecha 16 de julio de 1985, celebré contrato privado de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del lote antes mencionado. Dicho predio que se encuentra inscrito a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con FOLIO REAL ELECTRONICO NO. 00253987. Así mismo la actora manifiesta que la posesión del multicitado inmueble, la ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 16 de julio de 1985, documento que celebró con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., siendo que de dicho documento se desprende que tiene la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietaria desde hace 28 años, toda vez de que el mismo fue cubierto en su totalidad como lo acredita con la Carta Finiquito de fecha 30 de julio de 1985. De igual manera manifiesta la actora que desde la fecha en que tiene la posesión el inmueble de referencia, se encuentra al corriente en el pago de los impuestos municipales. Manifestando la actora que ha poseído el lote materia de la presente Litis, con las características de ley, esto es en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida su posesión de la cual como ya lo ha reiterado con anterioridad dicha posesión ha sido por demás pública, ya que todos sus vecinos saben y la reconocen como la única propietaria de dicho inmueble.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de abril del dos mil quince, se hace saber a COALICIÓN DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México,

apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

FECHA DEL ACUERDO DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

-----DOY FE-----

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

2697.- 5, 16 y 25 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 24821/51/2014, EL C. MARIO ALBERTO ORTEGA CEJUDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida del Río sin número, San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 metros colinda con Avenida del Río; al sur: 14.00 metros colinda con José Arana Rojas; al oriente: 32.80 metros colinda con Juan Manuel Ruiz Fernández; al poniente: 33.63 metros colinda con Eleuterio Aguilar Vargas. Con una superficie aproximada de: 431.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 2 de junio de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

2685.- 5, 10 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 3,424 de fecha 05 de noviembre del año 2012 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO CABELLO ARREOLA** a solicitud de los señores **FLORENCIA VIRGINIA VEGA SERRANO** en su carácter de cónyuge supérstite y **MIRIAM, JOSÉ ANTONIO y SANDRA** de apellidos **CABELLO VEGA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **JOSÉ ANTONIO CABELLO ARREOLA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Ecatepec, México, a 27 de Mayo del año 2015.

M. en D. **JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

2689.-5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

28 de mayo de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Interina de la Notaría Pública número siete del Estado de México, con residencia en Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 98,345 de fecha 27 de mayo de 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EULALIO TORRES MURO**, a solicitud de la señora **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ Y RAMÍREZ** también conocida indistintamente como **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, FELISA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ y/o GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ VIUDA DE TORRES**; quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y además como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07.

2691.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,600 SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS, VOLUMEN 930 NOVECIENTOS TREINTA, FOLIOS 059 AL 062 CERO CINCUENTA Y NUEVE AL CERO SESENTA Y DOS, DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL

SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA GARCÍA LUNA ORTEGA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PEDRO COTERO Y GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES JORGE COTERO GARCÍA LUNA Y ÚRSULA COTERO GARCÍA LUNA, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES PEDRO COTERO Y GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES JORGE COTERO GARCÍA LUNA Y ÚRSULA COTERO GARCÍA LUNA, ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RÚBRICA.

2694.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura número 42,302, de fecha 26 de mayo del año dos mil quince, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ.

El señor MANUEL CRUZ RODRÍGUEZ, REPUDIO, la herencia dejada a su favor en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA LUISA GARCÍA GONZÁLEZ.

Las señoras MARÍA LUISA CRUZ GARCÍA, DULCE MARÍA CRUZ GARCÍA y MARÍA DEL ROCÍO CRUZ GARCÍA, en su carácter de herederas universales de la sucesión

testamentaria de la señora MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestaron que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente”.

Huixquilucan, Estado de México a 1 de junio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2674.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 42,308, de fecha 26 de mayo del 2015, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS HUERTA BLANCO.

Los señores MARIA DEL ROSARIO HUERTA BLANCO, BERTHA HUERTA BLANCO, PEDRO HUERTA BLANCO, JUAN HUERTA BLANCO e IGNACIO HUERTA BLANCO, en su carácter de legatarios aceptan en este acto el legajo dejado a su favor respecto de los bienes de su hermano el señor CARLOS HUERTA BLANCO.

Las señoras MARÍA DEL ROSARIO HUERTA BLANCO y BERTHA HUERTA BLANCO, en su carácter de herederas universales aceptan este acto la herencia dejada a su favor respecto de los bienes de su hermano el señor CARLOS HUERTA BLANCO.

El señor IGNACIO HUERTA BLANCO, acepta el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor CARLOS HUERTA BLANCO, en los términos del artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que formulara el inventario de los bienes de la sucesión y me los presentara con sus avalúos para su protocolización”.

Huixquilucan, Estado de México a 27 de mayo del 2015.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

2683.-5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la

Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 42,309, de fecha 26 de Mayo del año dos mil quince, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LEONOR NORIEGA CONTRERAS, en la que los señores GUILLERMO IGNACIO ROSAS NORIEGA y VERÓNICA LEONOR ROSAS NORIEGA, a través de su representante señorita Patricia Marmolejo Santillán, aceptaron la herencia dejada a su favor por la de cujus señora LEONOR NORIEGA CONTRERAS, y asimismo aceptaron a través de su representante señorita Patricia Marmolejo Santillán, el cargo de albaceas en dicha sucesión testamentaria.

Los señores GUILLERMO IGNACIO ROSAS NORIEGA y VERÓNICA LEONOR ROSAS NORIEGA, ambos representados por la señorita Patricia Marmolejo Santillán, como hijos de la autora de la sucesión y como herederos y albaceas en la sucesión testamentaria a bienes de la señora LEONOR NORIEGA CONTRERAS, otorgan su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Estado de México a 27 de Mayo del 2015.

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2673.-5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MARIA DE LOURDEZ ZENIL ARANDA, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 12,463 DEL VOLUMEN 120, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2015, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO ALVAREZ PALMA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ALFREDO GUMERCINDO ALVAREZ REYES, ELODIA ALVAREZ REYES Y FLORENCIA IVON ALVAREZ REYES, EN SU CALIDAD DE DECENDIENTES DIRECTOS, EN PRIMER GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, A LOS 2 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA.-
RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

2672.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 52,049, otorgada el 12 de marzo de 2015, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA SALAS BRAVO, a solicitud de los señores JOSÉ ARMANDO, MARÍA DE JESÚS, ALBERTO y REYNALDO todos de apellidos PORTUGUEZ SALAS.

NAUCALPAN, MÉX., A 27 DE MAYO DE 2015.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE 2 VECES DE SIETE EN SIETE
DÍAS.

1174-A1.- 5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 28,140, otorgada ante mí el día 20 DE OCTUBRE DEL 2014, la señora IRMA REBECA DELGADO CHRISTY, en su carácter de Única y Universal Heredera y además como Albacea, RADICO en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su madre la señora GUILLERMINA BEATRIZ CHRISTY MORONES, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de abril de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.- RÚBRICA.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

1172-A1.- 5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
HACE DE SU CONOCIMIENTO.**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,091, de fecha 22 de mayo del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Mariano López Contreras, a solicitud de la señora María Dolores Rivero Aguilar, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores

Gregoria, Sixto, Rosendo, Mario, Victoria, Teresa, Pedro Mariano, Dorotea Juana y Carmen, todos de apellidos López Rivero, en su carácter de Descendientes y Únicos y Universales Herederos del autor de la Presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.- RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 22 de mayo del año 2015.

1176-A1.- 5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "77349", volumen "1619", de fecha "19 de mayo de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **GUADALUPE MIRANDA ZARAGOZA**, a solicitud de los señores **JORGE, CRISTINA, JULIETA, MARIANO Y RAÚL** todos de apellidos **PÉREZ MIRANDA**, esté último representado por su apoderado el señor **MARIANO PÉREZ MIRANDA** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **GUADALUPE MIRANDA ZARAGOZA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Cd., Nezahualcáyotl, Méx., a 22 de mayo de 2015.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2695.- 5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4645 DEL VOLUMEN 85 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 23 DE ABRIL DEL 2015, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER HEMKES CORTINA, ANA ELISA HEMKES CORTINA Y GABRIELA HEMKES CORTINA, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARÍA CORTINA GUERRERO, RECONOCIERON ENTRE SÍ SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER HEMKES CORTINA DESDE LUEGO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA TESTADORA, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TÉRMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, IMPONIÉNDOLO EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

2684.- 5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,681 DEL VOLUMEN 81 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 14 DE MAYO DEL 2015, A SOLICITUD DEL SEÑOR GREGORIO NEGRETE CASTAÑEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR **LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA CRUZ PÉREZ**, QUIEN TAMBIÉN ES CONOCIDA INDISTINTAMENTE CON LOS NOMBRES DE **MA. CRIZ PÉREZ, MARÍA CRUZ, MA. CRUZ Y MA. CRUZ PÉREZ**.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

2684.- 5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **28,453**, otorgada ante mí el día **28 de enero de 2015**, el señor **MIGUEL ANGEL AVILA RAMIREZ, RADICO** y **ACEPTO** iniciar ante la Suscrita Notaria el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ RAMIREZ PEREZ**, también conocida como **MARIA DE LA LUZ RAMIREZ** y **MA. DE LA LUZ RAMIREZ PEREZ**, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que le pudieran llegar a corresponder y en su caso; reconocer su derechos y aceptar y garantizar los cargos que le correspondan desempeñar.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de mayo de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

1171-A1.- 5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **52,049**, otorgada el **12 de marzo de 2015**, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE PORTUGUEZ SALES**, a solicitud de los señores **JOSÉ ARMANDO, MARÍA DE JESÚS, ALBERTO** y **REYNALDO** todos de apellidos **PORTUGUEZ SALAS**.

NAUCALPAN, MÉX., A 27 DE MAYO DE 2015.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.- RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1175-A1.- 5 y 16 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015, Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

NO. OFICIO: 227B13212/666/2015.

ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE MAYO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 525, VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **CASA No. 40 DE LA CALLE JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 2 DE LA MANZANA 29 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 312.65 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE-PONIENTE: EN 12.00 MTS. CON CALLE J.J. FERNANDEZ DE LIZARDI.

AL SUR-ORIENTE: EN 12.965 MTS. CON LOS LOTES 10 Y 11.

AL ORIENTE-NORTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE NUMERO 3.

AL PONIENTE-SUR: EN 25.00 MTS. CON LOTE NUMERO 1.

DICHO PREDIO DISTA DE LA ESQUINA MAS PROXIMA. 14.651 MTS. AL SUR BPONIENTE, CON CALLE C. GONZALEZ P.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CATAÑEDA
(RÚBRICA).

1181-A1.- 5, 10 y 15 junio.

SUPER SERVICIO LOS FRESNOS, S.A. DE C.V.**SÚPER SERVICIO LOS FRESNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas décima, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de los Estatutos de "Súper Servicio Los Fresnos, S.A. de C.V.", se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a celebrar, en primera convocatoria, a las 10:30 horas del 19 de junio de 2015 en el domicilio social, teniendo como sede el Hotel Misión Toreo Centro de Convenciones, ubicado en San Luis Tlatilco 2, Colonia Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la rendición de cuentas del Administrador Único por los ejercicios: el irregular de 2012, 2013, 2014 y lo que marcha de su gestión en 2015, y resoluciones correspondientes.
- II. Discusión y, en su caso, nombramiento, ratificación o remoción del Administrador Único y, resoluciones correspondientes.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación de poderes, y resoluciones correspondientes.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes, y resoluciones correspondientes.
- V. Designación de delegado especial.
- VI. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán concurrir representados por conducto de las personas que designen al efecto mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.
Primera convocatoria.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de mayo de 2015

Súper Servicio Los Fresnos, Sociedad Anónima de Capital Variable

Comisario
Amador Gutiérrez Morán
(Rúbrica).

CONVOCATORIA. Red de Transporte Público S.A. DE C.V., Con fundamento en lo establecido por el artículo 166 fracción VI, 172, 176 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del día veintiséis de junio del año dos mil quince en el domicilio social, bajo el siguiente orden del día: 1).- Lectura y en su caso ratificación o rectificación del acta de asamblea de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, 2).- Remoción del consejo de administración por incurrir en lo previsto por el artículo 176 de la ley General de Sociedades Mercantiles. 3).- Informe de los comisarios por los periodos 2012, 2013 y 2014 a la fecha, 4).-Designación de miembros del consejo de administración, y del órgano de vigilancia. 5).- Asuntos Generales. Se comunica a los señores accionistas que deberán presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea, a efecto de registrar su asistencia.

ATENTAMENTE

Los comisarios de la Sociedad.

C. JESÚS DE LEÓN VILCHIS
(RÚBRICA).

C. DELIA SALGADO VILCHIS
(RÚBRICA).

Toluca, México junio de 2015.

2648.- 3, 4 y 5 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. LORENA PATRICIA MENDIETA ENRIQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 440 Volumen 251, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante folio: 1162.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- RESPECTO AL LOTE 04, MANZANA 57, CALLE RUISEÑORES.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE RUISEÑORES.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 05.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 36.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 03.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1169-A1.-5, 10 y 15 junio.



Expediente: SAASCAEM/UJ/07/2015

Naucalpan de Juárez, México, a primero de junio del dos mil quince.-----

Visto el estado que guarda el presente expediente, se hace constar que el C. José Yeseel Pérez Díaz no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través del Edicto que se publicó el día once de mayo del año en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en un periódico de circulación nacional, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal en un plazo de tres días contados a partir de que surtiera efectos su publicación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema. -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se hace constar que el C. José Yeseel Pérez Díaz, dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través del Edicto que se publicó el día once de mayo del año en curso en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de circulación nacional, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la publicación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se tiene por no presentado el escrito que se acordó.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**

2700-BIS.-5 junio.



Expediente: SAASCAEM/UJ/08/2015

Naucalpan de Juárez, México, a uno de junio del dos mil quince.-----

Visto el estado que guarda el presente expediente, se hace constar que el C. Zulema Angélica Zaragoza Vega no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través del Edicto que se publicó el día once de mayo del año en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en un periódico de circulación nacional, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal en un plazo de tres días contados a partir de que surtiera efectos su publicación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema. -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se hace constar que el C. Zulema Angélica Zaragoza Vega, dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través del Edicto que se publicó el día once de mayo del año en curso en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de circulación nacional, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la publicación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se tiene por no presentado el escrito que se acordó.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**

2700-BIS.-5 junio.



Expediente: SAASCAEM/UJ/09/2015

Naucalpan de Juárez, México, a primero de junio del dos mil quince.-----

Visto el estado que guarda el presente expediente, se hace constar que el C. Melesio García Tapia no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través del Edicto que se publicó el día trece de mayo del año en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en un periódico de circulación nacional, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal en un plazo de tres días contados a partir de que surtiera efectos su publicación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema. ----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se hace constar que el C. Melesio García Tapia, dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través del Edicto que se publicó el día trece de mayo del año en curso en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de circulación nacional, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la publicación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se tiene por no presentado el escrito que se acordó.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

2700-BIS.-5 junio.



Expediente: SAASCAEM/UJ/10/2015

Naucalpan de Juárez, México, a uno de junio del dos mil quince.-----

Visto el estado que guarda el presente expediente, se hace constar que el C. Abraham Rodrigo García Aguilar no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través del Edicto que se publicó el trece de mayo en curso en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en un periódico de circulación nacional, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal en un plazo de tres días contados a partir de que surtiera efectos su publicación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema. ----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se hace constar que el C. Abraham Rodrigo García Aguilar, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través del Edicto que se publicó el día trece de mayo del año en curso en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de circulación nacional, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la publicación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se tiene por no presentado el escrito que se acordó.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

2700-BIS.-5 junio.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

CIRCULAR NO. 22/2015

Toluca de Lerdo, México, a 03 de junio de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se **hace referencia a la Circular No. 20/2015**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, informando lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

DICE:	DEBE DECIR
ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE MODIFICA EL CAPÍTULO III DENOMINADO “PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES”; Y SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE MODIFICA EL CAPÍTULO III DENOMINADO “PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES”; Y SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
VI. En este sentido, la LVIII Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto número 425, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, a través del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, encaminados a atender las directrices planteadas por el Ejecutivo Federal y presentar la declaración de intereses en los términos señalados.	VI. En este sentido, la LVIII Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto número 425 y posteriormente una fe de erratas respecto del mismo decreto , publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México -el treinta de abril y el veintiocho de mayo de la presente anualidad respectivamente- , a través del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, encaminados a atender las directrices planteadas por el Ejecutivo Federal y presentar la declaración de intereses en los términos señalados.
Que derivado de lo anterior, es necesario modificar el Capítulo III denominado de la “Presentación de la Manifestación de Bienes” y adicionar el contenido de diversos artículos de los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México; así como autorizar la emisión del formato con el que se deba cumplir con la obligación de presentar la “declaración de intereses” para incorporarlo a la manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial, por alta y baja en el servicio, a fin de favorecer la transparencia y vigilancia, así como para la identificación de situaciones de posible conflicto de intereses, por lo que se emite el siguiente:	Que derivado de lo anterior, es necesario modificar el Capítulo III denominado de la “Presentación de la Manifestación de Bienes” y adicionar el contenido de diversos artículos de los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México; así como autorizar la emisión del formato con el que se deba cumplir con la obligación de presentar la “declaración de intereses” para incorporarlo a la manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial y por alta en el servicio, a fin de favorecer la transparencia y vigilancia, así como para la identificación de situaciones de posible conflicto de intereses, por lo que se emite el siguiente:
Por única ocasión, la declaración de intereses a que hace alusión el presente acuerdo, podrá presentarse en los meses de mayo y junio de dos mil quince.	Por única ocasión, la Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial y declaración de intereses a que hace alusión el presente acuerdo, podrá presentarse en los meses de mayo y junio de dos mil quince.
Artículo 3. En el Padrón de Servidores Públicos Obligados a presentar Manifestación de Bienes por actualización Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses , se determinará quienes actualizarán su patrimonio, a través del formato respectivo en el mes de mayo.	Artículo 3. En el Padrón de Servidores Públicos Obligados a presentar Manifestación de Bienes por actualización Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses , se determinará quienes actualizarán su patrimonio y realizarán declaración de intereses , a través del formato respectivo en el mes de mayo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de Internet de esta Institución. Firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).